



**DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO Y TIERRAS FISCALES**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO DE  
ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA CIUDAD DE SAN LUIS Y  
LA DIRECCION DE CATASTRO Y TIERRAS FISCALES DE LA  
PROVINCIA DE SAN LUIS**

Entre la Dirección de Catastro y Tierras Fiscales de la Provincia de San Luis representada en este acto por la Directora Dra. ROMINA GABRIELA ZOPPI DIP, D.N.I. N°28.838.324 con domicilio en calle Ayacucho 945 4° Piso Edificio Administrativo, o en el futuro donde funcione la Repartición, en adelante **“LA DIRECCION”** por una parte, y el COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA CIUDAD DE SAN LUIS representada en este acto por la Sra. Presidenta Dra. FLAVIA MOLINA ARLANDI D.N.I N° 25.565.170 con domicilio en calle 9 de Julio y Colon Edificio Administrativo de la Ciudad de San Luis **“TOMAS JOFRE”**, en adelante **“EL COLEGIO”** acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración Técnica y de Gestión Territorial sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes se comprometen a desarrollar un plan de trabajo conjunto que tendrá por finalidad optimizar la gestión de ambas instituciones, mediante la ejecución de acciones coordinadas entre ambas instituciones en lo que se refiere a verificación, mantenimiento y actualización de bases de datos y digitalización de documentos.

**SEGUNDA:** A fin de cumplir los objetivos propuestos y como principio de ejecución de este acuerdo, EL COLEGIO y LA DIRECCION se comprometen a:

A) LA DIRECCION facilitará y permitirá al COLEGIO realizar consultas on-line, de sus colegiados, en el Sistema de Gestión Catastral.



## DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO Y TIERRAS FISCALES

B) LA DIRECCION facilitará la realización de trámites en la plataforma del sitio web de la Dirección Provincial de Catastro, previo pago de sellados y acreditación de interés legítimo en la realización de cada trámite.

A tal efecto, se detallan los trámites habilitados para el COLEGIO:

### Trámites habilitados en el SGC para ABOGADOS:

- Solicitud Certificado de Avalúo Arancelado
- Solicitud Certificado de No Poseer Propiedad Arancelado
- Solicitud Certificado de Única Propiedad Arancelado
- Solicitud Certificado No Poseer Propiedad Grupo Familiar Arancelado
- Solicitud Informe Catastral Arancelado
- Solicitud Informe de Propiedades Arancelado
- Solicitud Minuta Catastral Para Posesiones
- Solicitud por Nota Externa
- Solicitud por Reclamo
- Solicitud Copia Heliográfica de Planos de Mensura Arancelado
- Solicitud Atención Presencial Personalizada / TURNO para Profesionales

C) EL COLEGIO, suministrará mensualmente información relevante al catastro territorial, en cuanto a inicio y/o estado de juicios de prescripción adquisitiva, que tramiten en la primera circunscripción territorial, y toda información relevante al respecto. La misma será ingresada a través de notas externas y/o en formato PDF según trámite que corresponda en el SGC.

D) EL COLEGIO suministrará y mantendrá actualizada la nómina de usuarios autorizados (COLEGIADOS) en el SGC, haciéndose responsable por el uso y acceso que éstos realicen, respecto de los datos a los que acceden.

Los colegiados habilitados en el Colegio de Abogados y Procuradores de la Ciudad de San Luis, que serán usuarios del S.G.C. se detallan en el "ANEXO I", integrando dicho documento, el presente acuerdo.



**DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO Y TIERRAS FISCALES**

**TERCERA:** Cada una de las partes absorberá los gastos que le demande la implementación de los distintos procedimientos, equipos, personal y demás elementos que deban utilizar en el ámbito de cada institución.

**CUARTA:** Los compromisos asumidos por EL COLEGIO y la DIRECCION en las cláusulas precedentes no son taxativos pudiendo asumir nuevos para cada actividad que las partes consideren necesarios implementar en el marco del presente convenio. A este fin se celebrarán ACTAS ACUERDOS complementarias en las que se definirá las condiciones particulares de cada una de ellas, y los diferentes tópicos que hagan a su desarrollo.

**QUINTA:** Toda la información intercambiada entre las partes, se presume veraz y acorde a los procedimientos de verificación y documentación de cada una de las instituciones.

**SEXTA:** El presente convenio tendrá una duración hasta el día 31 de Marzo de 2021, comenzando su ejecución a partir de los 2 días posteriores a la suscripción del presente. LA DIRECCION podrá dar por extinguido este acuerdo si EL COLEGIO incumple los compromisos asumidos en el mismo.

**SEPTIMA:** Las partes manifiestan que llevarán a cabo de buena fe todas las acciones derivadas del presente convenio marco, por lo que pondrán todo su empeño para el debido cumplimiento del mismo. En caso de desacuerdos o desintelencias, se comprometen a resolverlos directa y voluntariamente entre ellas.

**OCTAVA:** A los efectos del presente convenio marco de cooperación las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de San Luis, con competencia en la materia contencioso-administrativa, renunciado expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

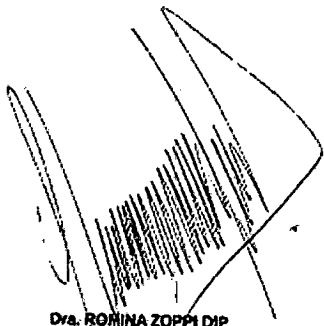


GOBIERNO DE  
**SAN LUIS**

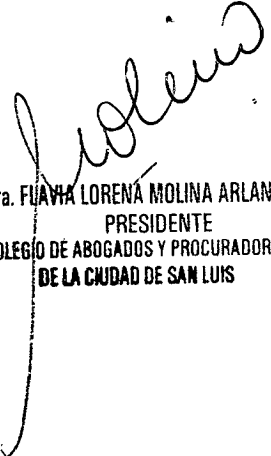
SAN LUIS NOS UNE

**DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO Y TIERRAS FISCALES**

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis a los dos días del mes de septiembre de dos mil veinte.



Dra. ROMINA ZOPPI DIP  
Directora Provincial de  
Catastro y Tierras Fiscales



Dra. FLAVIA LORENA MOLINA ARLANDI  
PRESIDENTE  
COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES  
DE LA CIUDAD DE SAN LUIS